



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : FONDO DE EMPLEADOS ALAMACENES ÉXITO-PRESENTE
Demandado : SANTIAGO VARGAS CORTES
Radicación : 2022-00443

Atendiendo la petición presentada por la apoderada de la parte ejecutante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023, se pone en conocimiento lo comunicado por el área jurídica de la empresa Coordinadora Mercantil S.A., información que fue verificada al consultar la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia, en la que se observan los depósitos judiciales consignados por esta empresa, con ocasión a la medida cautelar de embargo del sueldo que devenga el aquí demandado Santiago Vargas Cortes.

Conforme lo anterior, se niega la solicitud de dar trámite al incidente de sanción al pagador presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ

Medellín, 26 de febrero de 2024

Señor(a) Rad. 41001418900320220044300. JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS
notificacionjudicial@valoresysoluciones.com, cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud del 13 de febrero

Estimado(a) Rad. 41001418900320220044300. JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS,

Esperamos que se encuentre muy bien. En primer lugar, queremos agradecerle por comunicarse con nosotros y por expresar su solicitud con fecha del 13 de febrero.

En relación a su solicitud consistente en: "El 28/10/2022 se radicó oficio de embargo de salario N°1.804 ante la empresa COORDINADORA MERCANTIL S.A. 2. El 14/06/2023, se solicitó impulso procesal para que se requiriera a la empresa pagadora COORDINADORA MERCANTIL S.A., puesto que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida y comunicada mediante oficio N°1.804, dicho impulso fue reiterado el 18/12/2023, sin que a la fecha haya respuesta por parte de la empresa empleadora y por parte del Despacho. 3. Consultado la ARL del demandado se evidencia que el demandado continúa laborando para la empresa COORDINADORA MERCANTIL S.A. En ese sentido, respetuosamente solicitamos SANCIONAR a la empresa dando aplicación al parágrafo 2 del numeral 9 artículo 593 del CGP, por no cumplir con la orden de embargo siendo responsable por los perjuicios causados pues la solicitud de registro de embargo de SALARIO se encuentra radicada desde 28/10/2022, es decir que lleva 1 AÑO y 4 MESES aproximadamente sin acatar el registro de embargo de salario", nos complace brindarle una respuesta oportuna y completa, según se expone a continuación:

Se aclara al Togado y al apoderado de la parte actora que Coordinadora Mercantil S.A., en su calidad de pagador, ha cumplido con la orden de embargo desde el mes de enero del 2023 hasta la fecha actual, conforme a lo dispuesto por este despacho en la providencia del 15 de septiembre de 2022, comunicada mediante el oficio 1804. Este cumplimiento consiste en el pago del 50% del salario, sin afectar el salario mínimo. En virtud de lo expuesto, no resultan procedentes las sanciones solicitadas. Por el contrario, el juzgado podrá verificar lo aquí

mencionado. Según los extractos bancarios de la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012041006 del Banco Agrario de Colombia.

Le agradecemos que haya compartido su inquietud con nosotros. Si requiere de más información o tiene alguna otra solicitud, no dude en comunicarse con nosotros a través de los canales disponibles en nuestra página web www.coordinadora.com.

Atentamente,


Mateo Zapata Delgado
Área Jurídica
Coordinadora Mercantil S.A.

DATOS DEL DEMANDADO
Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1075303621 **Nombre** SANTIAGO VARGAS CORTES

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001094867	9012283558	VYS VALORES Y SOLUCI VYS VALORES Y SOLUCI	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2022	NO APLICA	\$ 510.464,00
439050001098079	9012283558	VYS VALORES Y SOLUCI VYS VALORES Y SOLUCI	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2023	NO APLICA	\$ 896.266,00
439050001100954	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2023	NO APLICA	\$ 165.189,00
439050001104145	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2023	NO APLICA	\$ 131.218,00
439050001106828	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	11/04/2023	NO APLICA	\$ 28.547,00
439050001109874	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2023	NO APLICA	\$ 41.759,00
439050001112760	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2023	NO APLICA	\$ 110.454,00
439050001116421	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2023	NO APLICA	\$ 115.308,00
439050001120136	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2023	NO APLICA	\$ 156.736,00
439050001123249	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2023	NO APLICA	\$ 143.709,00
439050001127044	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	12/10/2023	NO APLICA	\$ 202.646,00
439050001130335	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	15/11/2023	NO APLICA	\$ 153.510,00
439050001133868	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2023	NO APLICA	\$ 348.725,00
439050001137252	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2024	NO APLICA	\$ 561.528,00
439050001140098	8001839870	FONDO EMPLEADO EXITO FONDO EMPLEADO EXITO	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2024	NO APLICA	\$ 312.062,00

Total Valor \$ 3.878.121,00

